



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Plan de Austeridad y Racionalidad Presupuestal 2021



© UNIVERSIDAD DE COLIMA, 2021

Avenida Universidad 333
C.P. 28040, Colima, Colima, México
www.ucol.mx

Derechos reservados conforme a la ley
Impreso en México | *Printed in Mexico*

Considerando

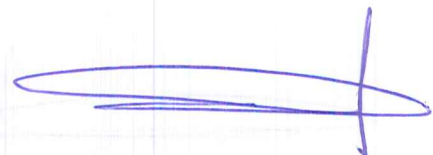
Que la Universidad de Colima, como organismo social, público y autónomo, tiene como misión: "Contribuir a la transformación de la sociedad, a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia, y el impulso decidido a la creación, la aplicación, la preservación y la difusión del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y las manifestaciones del arte y la cultura, en un marco institucional socialmente responsable, transparente y de rendición de cuentas". Que la Casa de Estudios de los colimenses, en sus 80 años de historia, se ha configurado como un agente impulsor del desarrollo y la transformación positiva de la sociedad colimense y de su entorno.

Que somos una institución pública que orienta sus actividades bajo las premisas de racionalidad, austeridad, disciplina, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, en el cumplimiento de sus funciones sustantivas, de gestión y programas transversales, así como en el uso y aplicación de los recursos que la sociedad le ha confiado.

Que en el presente, la institución, el país y el mundo enfrentan retos y condiciones sin precedentes derivados de la contingencia sanitaria y sus efectos en los ámbitos de la salud, así como en lo social, económico y educativo.

Que desde la declaración de emergencia sanitaria en el estado de Colima, la Universidad puso en marcha su programa de continuidad académica, el cual ha permitido que la mayoría de las actividades de docencia, investigación, extensión y gestión se desarrollen en una modalidad no presencial y con un alto nivel de mediación tecnológica.

Que la continuidad de las actividades de la institución ha requerido, además de las adecuaciones funcionales, el redireccionamiento de los recursos financieros para fortalecer las tecnologías de información, la red universitaria de internet y la operación del Protocolo de Seguridad Sanitaria.



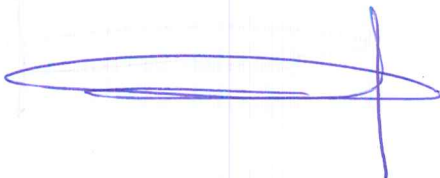
Que la Universidad se encuentra en una etapa de transición de sus máximas autoridades, por lo que la Agenda Rectoral 2021-2025 busca implementar un modelo de gestión eficiente y sostenible, basado en políticas de optimización financiera y la corresponsabilidad de los gobiernos federal y estatal, garantizando la transparencia y rendición de cuentas.

Para enfrentar tales retos y asegurar el funcionamiento de la institución se ha determinado establecer el Plan de Austeridad y Racionalidad Presupuestal 2021 de la Universidad de Colima.

Marco normativo

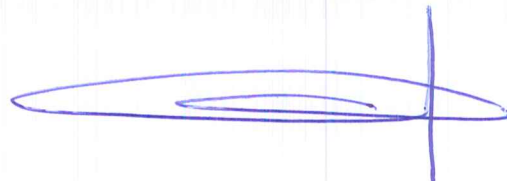
El marco normativo que sustenta el presente plan es:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019.
- Ley de Austeridad del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 21 de diciembre de 2018. Última reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 2 de marzo de 2019.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2021 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica de la Universidad de Colima.
- Plan Institucional de Desarrollo 2018-2021 de la Universidad de Colima.
- Agenda Rectoral 2021-2025 de la Universidad de Colima.
- Anexo de Ejecución 2021 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016.



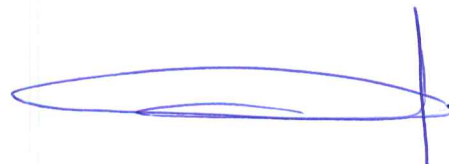
Disposiciones generales

1. El Plan de Austeridad y Racionalidad Presupuestal 2021, en adelante el Plan, tiene como objetivo instituir las medidas de austeridad, ahorro y racionalidad en el ejercicio del gasto público destinado a las funciones sustantivas, de gestión y proyectos transversales de los planteles y dependencias de la Universidad de Colima, en cumplimiento de los criterios de legalidad, control, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, disciplina presupuestaria, transparencia, rendición de cuentas, honradez y equidad de género, consignados en la normativa aplicable.
2. El Plan es de aplicación obligatoria para todos y cada uno de los planteles y dependencias que conforman a la Universidad de Colima.
3. Los planteles y dependencias universitarias, en su calidad de responsables del ejercicio presupuestal, deberán reducir al mínimo necesario el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin que ello represente una afectación en su operación, en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas para el presente año y en la atención a la Agenda Rectoral 2021-2025.
4. Los planteles y dependencias universitarias deberán acatar los acuerdos emitidos por la Rectoría, en el marco de la contingencia sanitaria y el programa de continuidad académica, sin menoscabo de las disposiciones presupuestales.
5. Las asignaciones y los apoyos de recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios se ajustarán a la suficiencia presupuestaria, conforme a la normatividad aplicable y bajo los criterios señalados en el inciso 1 del presente Plan.
6. El ejercicio del presupuesto institucional, independientemente de su origen, deberá efectuarse con estricto apego a la normativa establecida en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios y arrendamientos.



Políticas en materia de administración de recursos humanos

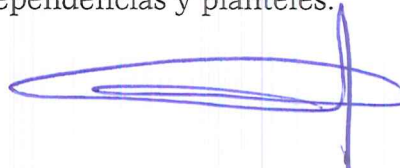
7. La Universidad de Colima mantendrá un esquema de revisión, monitoreo y actualización de su estructura organizacional, de modo tal que propicie un diseño renovado, evite la duplicidad de funciones y facilite la operación integral y efectiva de las funciones sustantivas, de apoyo y transversales, sin que ello represente un incremento al presupuesto para servicios personales autorizado para la institución en el presente año.
8. En caso de que la creación de nuevas plazas académicas sea necesaria, éstas deberán contar con el aval de los órganos colegiados de planteles, institutos y centros; la comisión revisora de la plantilla docente en los niveles media superior y superior, cuando aplique; así como la aprobación de la Rectoría; y estará condicionada a disponibilidad presupuestal.
9. Las necesidades de personal administrativo y de apoyo serán cubiertas, preferentemente, por trabajadores universitarios que puedan ser cambiados de área, previa valoración de la Dirección General de Recursos Humanos y la dependencia correspondiente. En todos los casos se deberán considerar las funciones a desempeñar, el perfil y la trayectoria laboral del personal propuesto. En caso de ser estrictamente necesaria la contratación de este tipo de personal, se deberá contar con la autorización de las autoridades competentes y estará condicionada a disponibilidad presupuestal.
10. La contratación de servicios personales independientes solo procederá en casos excepcionales, plenamente justificados y previa autorización de las autoridades competentes, siempre y cuando no implique el desempeño de funciones iguales, similares o equivalentes a las del personal universitario; se procurará que las contraprestaciones por este tipo de contratos sean equivalentes a las de los trabajadores de esta Casa de Estudios con responsabilidades similares.



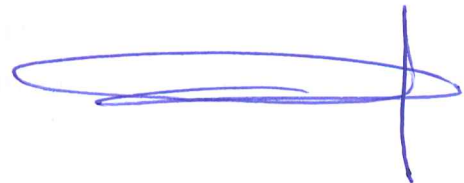
11. Queda prohibida la contratación de seguros privados de gastos médicos, de vida o de separación, individuales o colectivos, para beneficio de cualquier trabajador universitario.

Políticas en materia de recursos materiales y servicios generales

12. En el presupuesto autorizado para los planteles y dependencias universitarias, los gastos de viáticos y pasajes aéreos para el personal deberán reducirse a lo estrictamente indispensable, estar plenamente justificada la asistencia a eventos, congresos o cualquier reunión de trabajo, además de cumplir con los criterios institucionales que emitan las autoridades pertinentes para tal efecto. En este proceso, se favorecerá la realización de actividades relacionadas con las funciones sustantivas, de gestión y proyectos transversales, a través de internet.
13. Con el fin de promover la disminución de costos, la adquisición y el arrendamiento de bienes y servicios, así como la contratación de servicios, se realizarán, preferentemente, en forma consolidada y buscando la máxima economía y eficiencia, de conformidad con el marco normativo aplicable.
14. Los recursos asignados para reuniones de trabajo se limitarán a lo estrictamente indispensable. De igual manera, no podrán realizarse erogaciones por concepto de eventos festivos, graduaciones, fin de ciclos escolares y obsequios con cargo al presupuesto institucional.
15. Los planteles y dependencias universitarias deberán utilizar, preferentemente, los medios electrónicos disponibles, con la finalidad de reducir de manera significativa el gasto en papelería e insumos de impresión, de forma tal que los oficios, circulares, programas, informes de labores, reportes, invitaciones, tarjetas, entre otros, sean presentados en medios digitales y no impresos. Para favorecer esta disposición, se actualizarán los procedimientos que contemplen la entrega de documentos impresos entre las dependencias y planteles.

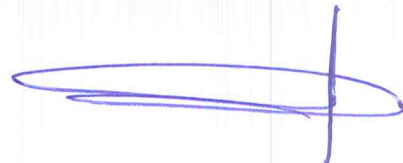


16. La contratación de servicios se limitará a lo estrictamente necesario para el trabajo sustancial de planteles y dependencias:
- Servicio de fotocopiado. Quedará restringido para asuntos de carácter oficial, en sustitución se procurará hacer uso de correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización y todo tipo de medios electrónicos que apoyen la reducción del gasto en este rubro.
 - Servicios de telefonía móvil. No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular, con excepción de las destinadas a dependencias universitarias de nueva creación o proyectos prioritarios. Adicionalmente, deberán mantenerse las restricciones en el uso de las líneas para asuntos oficiales y cumplir con los criterios institucionales establecidos para tal efecto.
 - Servicio de energía eléctrica. Los planteles y dependencias universitarias deberán establecer un programa en materia de ahorro de energía eléctrica, agua, así como de protección del medio ambiente. Entre otros rubros, podrán priorizar la instalación y/o sustitución de luminarias de bajo consumo de energía, implementar campañas para concientizar sobre la importancia del uso adecuado de energía eléctrica y priorizar la instalación y/o sustitución de dispositivos de ahorro de agua.
17. Se deberá fortalecer el programa anual de mantenimiento institucional para la revisión sistemática de las instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas, con la finalidad de mantenerse libre de fugas y desperdicio de agua, gas o cualquier otro suministro energético.
18. En la conservación, mantenimiento y remodelación de inmuebles e instalaciones, se dará prioridad a las aulas, talleres, laboratorios, centros de cómputo y espacios donde se efectúen actividades académicas o de investigación. En oficinas administrativas y otras áreas, estas actividades quedarán sujetas a la



justificación de necesidades y a la suficiencia presupuestal. Se prohíbe la remodelación de oficinas por cuestiones estéticas.

19. Cuando resulte estrictamente necesaria la adquisición de mobiliario y equipo de oficina y de cómputo, ésta se limitará a los montos y criterios establecidos por las autoridades competentes y a la suficiencia presupuestal.
20. Los vehículos que son propiedad de la Universidad de Colima serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales y queda prohibido su uso particular. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los planteles o dependencias, su adquisición o arrendamiento se realizará con previa justificación y aprobación de las autoridades competentes; en su caso, los vehículos que se adquieran serán económicos y procurando que generen menores daños ambientales. Queda prohibida la adquisición de vehículos de lujo o gama alta.
21. Se racionalizará el consumo de combustible, conforme a las funciones sustantivas del plantel o dependencia y al parque vehicular asignado, considerando los criterios institucionales que emitan las autoridades pertinentes para tal efecto.
22. El mantenimiento de los vehículos oficiales deberá apegarse al programa preventivo y correctivo previsto por las autoridades competentes y será responsabilidad del funcionario asignado cualquier gasto adicional ocasionado por uso negligente del bien.
23. Los planteles y dependencias universitarias, en el ámbito de su competencia, deberán establecer mecanismos de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles de que se dispongan. Además, de acuerdo con la normativa institucional aplicable, se deberán atender los procedimientos de baja de los bienes en mal estado u obsoletos.



24. Se mantendrá la revisión y el monitoreo, con el fin de no rebasar los límites establecidos en el presupuesto asignado al rubro de comunicación social, publicidad y cualquier otra erogación equivalente.

Transparencia y rendición de cuentas

25. Los titulares de los planteles y dependencias universitarias serán los responsables de la aplicación de lo establecido en el presente Plan. El Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, verificará el cumplimiento de las medidas y obligaciones del mismo.
26. De manera periódica se evaluarán los alcances del Plan, con la finalidad de lograr ahorros y realizar los ajustes necesarios derivados de los avances.
27. La interpretación y las situaciones no previstas en este Plan de Austeridad y Racionalidad Presupuestal 2021 de la Universidad de Colima, serán resueltas por la Coordinación General Administrativa y Financiera, previo acuerdo con la Rectoría, en estricto apego a la normativa aplicable en esta materia.



El presente Plan entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Máximo Órgano de Gobierno de la Universidad de Colima, con efecto retroactivo a partir del día 2 de febrero de 2021 y deberá ser publicado en la *Gaceta Rectoría*, medio de difusión oficial de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado homónimo, a los 23 días del mes de marzo del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, en sus fracciones X y XIV de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

Atentamente
*Estudia * Lucha * Trabaja*



Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño
Rector

UNIVERSIDAD DE COLIMA**ESTIMACIÓN DE AHORROS POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUESTAL 2021**

COG	OBJETO DEL GASTO	DISMINUCIONES
-- 20000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	\$ 3,686,123.70
----- 21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 268,688.65
----- 21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 166,703.86
----- 21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 589,803.99
----- 21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 1,005,286.42
----- 21700	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 12,992.46
----- 22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 428,198.26
----- 22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 8,626.16
----- 24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 6,496.21
----- 24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 3,045.57
----- 25100	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 37,833.87
----- 25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 27,843.54
----- 25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 137,894.85
----- 25500	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 317,405.89
----- 26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 506,326.80
----- 27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 93,500.88
----- 27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 7,517.63
----- 27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 29,342.88
----- 29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 37,744.06
----- 29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 679.97
----- 29500	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 191.75
-- 30000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	\$ 11,300,129.89
----- 31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 8,490,346.43
----- 31200	GAS	\$ 12,632.20
----- 31500	TELEFONÍA CELULAR	\$ 487,936.32
----- 31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 55,650.86
----- 31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$ 95,642.66
----- 31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ -
----- 32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 68,650.01
----- 33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 10,971.74

----- 33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1,098.97
----- 33500	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y DESARROLLO	\$ 5,829.00
----- 33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 90,277.36
----- 33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$ 17,351.88
----- 34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 53,314.07
----- 34400	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 35.06
----- 34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 81,629.14
----- 35200	INST., REPARAC, MANTTO DE MOBILIARIO Y EQUIP DE ADMON, EDUC Y RECREAT.	\$ 699,985.81
----- 35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSP	\$ 23,988.61
----- 35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 46,290.50
----- 35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 4,724.18
----- 36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 247,358.86
----- 37100	PASAJES AÉREOS	\$ 298,779.36
----- 37200	PASAJES TERRESTRES	\$ 57,564.27
----- 37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 241,678.00
----- 37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$ 5,992.00
----- 37900	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 77,718.58
----- 38100	GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 3,800.00
----- 38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 120,884.02